

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



IVETTE VELÁZQUEZ RAMÍREZ
PROMOVENTE

v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2020-0024

ASUNTO: Revisión Formal de Facturas;
Procedimiento sumario

RESOLUCIÓN

Examinada la *Moción en Solicitud de Desestimación* presentada por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") y la *Contestación a la moción en solicitud de desestimación presentada el 10 de junio de 2020, por la Autoridad de Energía Eléctrica* presentada por la promovente, Ivette Velázquez Ramírez ("Promovente"), se declara **NO HA LUGAR** la solicitud de desestimación de la Autoridad. Una vez la Autoridad, o su sucesor en Derecho, haya comparecido a través de nueva representación legal, término que vence el 2 de julio de 2021, se recalendizará la Vista Administrativa.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Vanessa M. Mullet Sánchez
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Vanessa Mullet Sánchez el 16 de junio de 2021. Certifico además que hoy, 16 de junio de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Resolución en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2020-0024 y he enviado copia de la misma a: ivelazquez1158@gmail.com, astrid.rodriguez@prepa.com y lionel.santa@prepa.com.

Asimismo, certifico que copia de esta Resolución fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcda. Astrid I. Rodríguez Cruz
Lcdo. Lionel Santa Crispín
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936

Ivette Velázquez Ramírez

Urb. Reina de los Ángeles
Calle 7 C-12
Gurabo, P.R. 00778

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 16 de junio de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria